

— ANUNCIOS

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA:

INFORMACION pública sobre solicitudes relativas a suelo no urbanizable sometidas a la CUOTA.

0582/91	Villaviciosa. Ctra. Gijón Condiciones: Campo de Golf	Mortera Gómez, Pedro
0591/91	Lena. Vega del Ciego Proyecto aserradero de maderas	García Cienfuegos, Bernardo F.
0593/91	Lena. Senriella Proyecto: planta dosificadora de hormigones	Hormasa
0623/91	Ribadesella. Bones Condiciones: camping	Menéndez Muñoz, José Alfredo

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 b) de la Ley del Principado de Asturias 6/90, de 20 de diciembre, sobre edificación y usos en el medio rural o, en su caso, en el art. 87.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con carácter previo a cualquier tipo de pronunciamiento, estos expedientes se someten a información pública por el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación en este BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, pudiéndose enviar las correspondientes alegaciones a la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, calle Sol, núm. 8, de Oviedo. Una vez transcurrido dicho plazo, la CUOTA adoptará la Resolución procedente sobre las expresadas actuaciones.

Oviedo, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—4.958.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

INFORMACION pública relativa a la expropiación de bienes y derechos necesarios para la imposición de servidumbre de paso de la línea aérea trifásica en Pravia-San Esteban, tramo de Vega de Peñaullán (Pravia).

Por la representación de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., se solicita la instrucción de expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos relacionados al final, para una línea aérea trifásica a 20 KV., Pravia-San Esteban por Riberas, en el tramo de Vega de Peñaullán, en el término municipal de Pravia.

La autorización de la instalación y la declaración de Utilidad Pública en concreto a efectos de la imposición de la servidumbre de paso, se acordaron por Resolución de esta Consejería de fecha 4 de noviembre de 1982.

Tiene por objeto llevar a cabo las tareas de limpieza de la zona afectada por dicha servidumbre, incluida la de seguridad, al haber crecido los chopos existentes en ella, que ponen en peligro la referida línea, pudiendo provocar accidentes o averías.

En consecuencia, se somete a información pública la petición de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., para que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio, o, en su caso, desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2.619/66, de 20 de octubre. Todo ello en virtud de lo establecido en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, así como la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones, y Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta, plaza de España, s/n., 33007 Oviedo), de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pravia.

Oviedo, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—La Consejera de Industria, Comercio y Turismo.—3.950.

Línea aérea Pravia-San Esteban, por Riberas. 20 KV.

Relación de propietarios en desacuerdo

Parcela n.º: 2
Propietario: Ayuntamiento de Pravia.
Dirección: Pravia, plaza Marquesa de Casa Valdés, 1
Paraje: El Campón
Lugar: Vega de Peñaullán
Cultivo: Monte de chopos
Longitud vuelo de línea: 88 m.
Ancho afectado: 15 m.

III. ADMINISTRACION DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ASTURIAS

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIERO

Corrección de errores en la publicación de Candidaturas Proclamadas por esta Junta Electoral, observados en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, número 98, de fecha 30 de abril de 1991, respecto de la correspondiente al Partido Popular, que no fue proclamada, del Municipio de Siero.

La candidatura número catorce no llegaron a ser subsanados los errores consistentes en la necesidad de inscripción censal, en su caso certificación negativa de antecedentes penales, de los candidatos Antonio Vicente García Llano y María Pilar Camino Villanueva, toda vez resultar insuficiente la certificación de inscripción de vecindad, o del Padrón Municipal, que fue aportada. Ello conforme a lo establecido por la Ley Orgánica Electoral, y según se desprende de la consulta resuelta por la Junta Electoral Central, que se señala con el número 33.241 de fecha 17 de abril de 1991. En relación a los arts. 46-2 y 47-4 de la LOREG y la instrucción de 4 de abril de 1991 de la Junta Electoral Central, n.º 1 c).

Se hace saber que contra el acuerdo de proclamación, y a partir de su publicación, los interesados disponen del plazo de dos días, al objeto de interponer el pertinente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, hoy Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Oviedo.

Se da por terminada la presente acta que firman los componentes de la Junta Electoral de Zona, de lo que certifico, como Secretario.
Lo que se publica para general conocimiento.—5.438.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Dependencia de Recaudación
Unidad de Recaudación Ejecutiva

Don Eugenio Rodríguez Salgado, Jefe del Servicio de Recaudación de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Oviedo,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia a don Armando González Álvarez, con N.I.F. 11.244.773-G, por sus débitos a la Hacienda Pública por varios conceptos de los años 1989 y 1990, por importe de 14.089.036 ptas., más 750.000 ptas. que se presupuestan para costas y gastos del procedimiento, a justificar en su día, lo que hace un total de 14.839.036 ptas., débitos que fueron debidamente notificados. Con fecha de hoy se ha dictado la siguiente: